

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Fecha: 21/09/2016

AMPA CEIP EUGENIO MARIA DE HOSTOS
CL VALDEVARNES NUM 26
28039 - MADRID

Nº del Registro

2016/0885964

Nº de Expediente

109/2016/04869

Tipo de expediente

Otras autorizaciones en vía pública

Interesado/a

AMPA CEIP EUGENIO MARIA DE HOSTOS

Emplazamiento

CL ANTONIO MACHADO S/N

La **Concejala Presidenta** de este Distrito, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOCM núm 267, de 10 de noviembre de 2015) y del apartado 8 del punto primero de la Resolución del Director de la Agencia Tributaria de 30 de diciembre de 2015 (Boletín de la Comunidad de Madrid núm 8, de 11 de enero de 2016), ha aprobado por **Decreto** de fecha 20/09/2016 lo siguiente

El Ayuntamiento de Madrid, en su empeño de promover el uso racional de los diversos medios de transporte, ha organizado "La Celeste", Semana Europea de la Movilidad 2016, a celebrar a partir del 16 de septiembre de 2016.

Especial significación dentro de esta Semana Europea de la Movilidad tiene el 22 de septiembre en que se celebra el "Día sin Coches", por lo que el Distrito de Moncloa-Aravaca, ha de ser receptivo a cualquier iniciativa que promueva una mejor utilización de la vía pública, con el loable objetivo de garantizar para las niñas y niños el uso seguro de la vía pública para alcanzar la escuela, como la propuesta por el (AMPA) del Colegio Público Eugenio María de Hostos.

Autorizar a la Asociación de Madres y Padres (AMPA) del Colegio Público Eugenio María de Hostos, la colocación en la vía pública de adhesivos con forma de huella o pisada a lo largo de la calle Antonio Machado en dirección al colegio sito en la calle Valdevarnés, 26, y en la misma calle Valdevarnés que indican el "Camino Seguro al Colegio" a celebrar el próximo 22 de septiembre de 2016, sujeto a las siguientes condiciones:

- Los adhesivos se colocarán por los propios solicitantes, quedando prohibido cualquier elemento de fijación que suponga rotura o menoscabo de la vía pública.
- No podrán fijarse carteles o señales en las farolas, árboles o cualquier otro elemento de mobiliario urbano.
- Los solicitantes se encargarán de la retirada de los adhesivos de la vía pública una vez transcurrido el plazo otorgado en la autorización, debiendo quedar ésta en perfectas condiciones.

N

Lo que le notifico para su conocimiento y efecto, advirtiéndole que contra la expresada resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación, sin perjuicio de que el/la interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)

I.- Con carácter general

- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerar desestimado el mismo al objeto de interponer, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el mismo, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o esperar a su resolución expresa.

- Directamente, recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación

II.- En especial, para actos sobre aplicación de los tributos locales.

- RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, mediante escrito dirigido al órgano que ha dictado el acto objeto de la reclamación, que lo remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid para su tramitación y resolución. Transcurrido el plazo de un año, o seis meses en reclamaciones de cuantía inferior a 600 euros, desde la interposición de la reclamación sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerar desestimada la misma al objeto de interponer, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimada la reclamación económico-administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o esperar a su resolución expresa

- No obstante, podrá, con carácter potestativo, presentar previamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerar desestimado el mismo al objeto de interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, o esperar a su resolución expresa

P O, DE EL/LA COORDINADOR/A DEL DISTRITO
Jefe del Departamento Jurídico

Fdo M^a Antonia Fuentes Cruz